

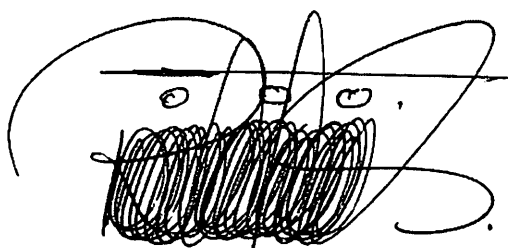
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, dentro del término legalmente contemplado, no se contestó la demanda por el señor JOSE VICENTE PIÑEROS, en su calidad de litisconsorte necesario, es por lo que se TENDRA POR NO CONTESTADA la demanda por dicho tercero.

En razón a que para el día tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022) se llevó a cabo la correspondiente inspección judicial al predio que se pretende gravar con servidumbre y como quiera que se encuentran pendientes las diligencias de proferir la correspondiente sentencia, es por lo que se señala el próximo PRIMERO (1°) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), fecha en la cual se adoptará la decisión de fondo dentro del PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE ELECTRICA DE CARÁCTER PERMANENTE No. 255804089001 2021-00038-00, iniciado por la TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA ELECTRICA S.A.S. E.S.P. en contra de TEODORO MORENO y BERTILDA TAPIERO DE MORENO.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



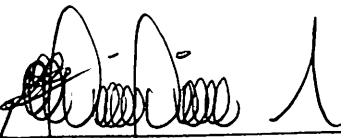
RUTH FANNY GALVIS ARDILA
/ / JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI,
CUNDINAMARCA 17 JUN 2022

Por anotación en el estado No. 048
de esta fecha fue notificado el presente
auto.


DERLY LILIANA ARIAS PEREZ
Secretaria